



**SEAUS**

Sociedad Española de  
Atención al Usuario de la Sanidad

# Ley Organica 3/2021, de regulación de la eutanasia

14 de diciembre de 2021

Ángel García Millán

## Regulación de la eutanasia asentada sobre:

- a) **Equilibrio y compatibilidad** entre los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física y moral, y de bienes como la dignidad, la libertad o la autonomía de la voluntad.
- b) **Definición del contexto eutanásico:**
  - Determinadas condiciones que afectan a la situación física de la persona con el consiguiente sufrimiento físico o mental
  - Posibilidades de intervención para aliviar su sufrimiento,
  - Convicciones morales de la persona sobre la preservación de su vida en unas condiciones que considere incompatibles con su dignidad personal.
- c) **Garantías**
  - Decisión con absoluta libertad, autonomía y conocimiento, protegida de presiones de toda índole que pudieran provenir de entornos sociales, económicos o familiares desfavorables, o incluso de decisiones apresuradas.
  - Valoración externa, previa y posterior al acto eutanásico.
- d) Salvaguarda de la libertad de conciencia de los profesionales sanitarios mediante **la objeción de conciencia**.

## Eutanasia: modalidades

- » Acción por la que un profesional sanitario pone fin a la vida de un paciente de manera deliberada y a petición de este, cuando se produce dentro de un contexto eutanásico por causa de padecimiento grave, crónico e imposibilitante o enfermedad grave e incurable, causantes de un sufrimiento intolerable (eutanasia directa)
- » El propio paciente es la persona que termina con su vida, para lo que precisa de la colaboración de un profesional sanitario que, de forma intencionada y con conocimiento, facilita los medios necesarios, incluido el asesoramiento sobre la sustancia y dosis necesarias de medicamentos, su prescripción o, incluso, su suministro con el fin de que el paciente se lo administre

## Contexto eutanásico

La persona solicitante ha de sufrir una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante, certificada por el médico responsable.

### «Padecimiento grave, crónico e imposibilitante»:

- Limitaciones que inciden directamente sobre la autonomía física y actividades de la vida diaria, que no permite valerse por sí mismo, así como sobre la capacidad de expresión y relación.
- Que llevan asociado un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable para quien lo padece.
- Seguridad o gran probabilidad de que tales limitaciones vayan a persistir en el tiempo sin posibilidad de curación o mejoría apreciable.
- En ocasiones puede suponer la dependencia absoluta de apoyo tecnológico..

### «Enfermedad grave e incurable»:

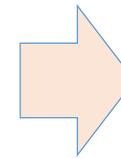
La que por su naturaleza origina sufrimientos físicos o psíquicos, constantes e insoportables, sin posibilidad de alivio que la persona considere tolerable, con un pronóstico de vida limitado, en un contexto de fragilidad progresiva.

## Otros requisitos para recibir la prestación:

- ⇒ Nacionalidad española o residencia legal en España o certificado de empadronamiento (permanencia en territorio español > 12 meses), tener mayoría de edad y ser capaz y consciente en el momento de la solicitud.
- ⇒ Disponer **por escrito** de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales y a las prestaciones de atención a la dependencia.
- ⇒ Formular **dos solicitudes (Reiteración)** de manera voluntaria y por escrito, o por otro medio que permita dejar constancia, y que no sea el resultado de ninguna presión externa, dejando una **separación de al menos 15 días naturales entre ambas**.  
Período menor ⇨ Si el médico responsable considera que la pérdida de la capacidad de la persona solicitante para otorgar el consentimiento informado es inminente (Dejando constancia de estas circunstancias en la historia clínica).
- ⇒ Prestar consentimiento informado previamente (Reiteración). CI se incorporará a la historia clínica.

En aquellos casos en los que el **médico responsable certifique**:

- a) Paciente NO se encuentra en el pleno uso de sus facultados, NI puede prestar su conformidad libre, voluntaria y consciente
- b) Sufre enfermedad grave...
- c) Exista documento de voluntades anticipadas



Valoración de incapacidad de hecho conforme a protocolos de actuación (determinados por el Consejo Interterritorial del SNS)



Se proporcionará la prestación de ayuda a morir en los términos indicados en las voluntades anticipadas **sin que sea exigible**:

- La disposición por escrito de la información sobre el proceso médico y las alternativas
- Las dos solicitudes por escrito
- Prestar el CI

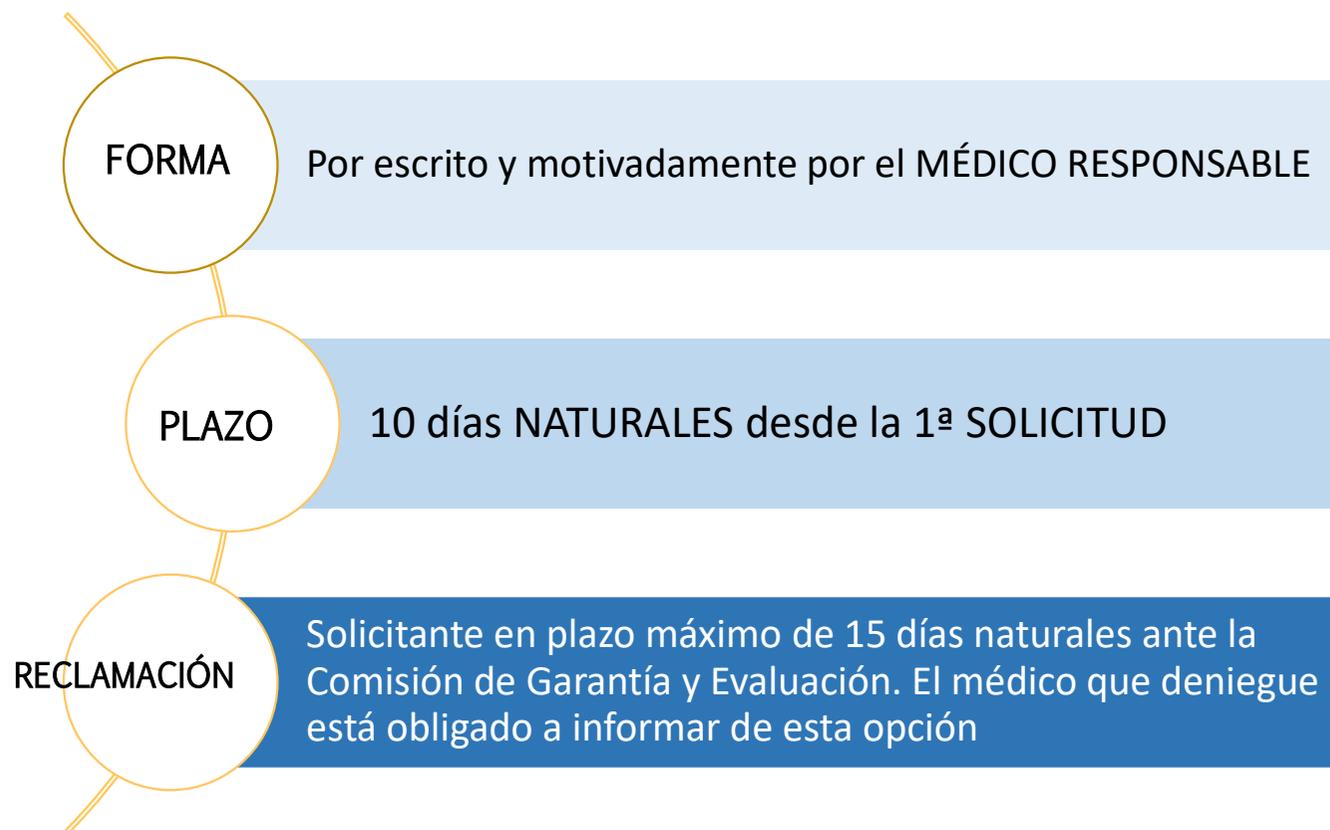
# Procedimiento

**1ª solicitud.** Dirigida al médico responsable

Con determinadas formalidades (por escrito, fechado y firmado por el paciente, o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la voluntad inequívoca de quien la solicita, así como del momento en que se solicita,... en presencia de un profesional sanitario que lo rubricará)

- Recepción por el médico responsable.
- **Plazo máx. 2 días naturales**, verificará requisitos y realizará con el paciente un **PROCESO DELIBERATIVO** sobre su diagnóstico, posibilidades terapéuticas y resultados esperables, así como los posibles cuidados paliativos, asegurándose que se comprende dicha información.
- **El proceso deliberativo no tiene establecido un límite de tiempo.**
- Se le facilitará **por escrito** esta información en el plazo máximo de **5 días naturales**.
- Garantías de confidencialidad.

## Denegación de la prestación



### En todo caso:

Remitir a la Comisión de Garantía y Evaluación:

- Documentos art. 12 (adaptando uno de los documentos incluyendo datos clínicos relevantes y motivo de denegación)

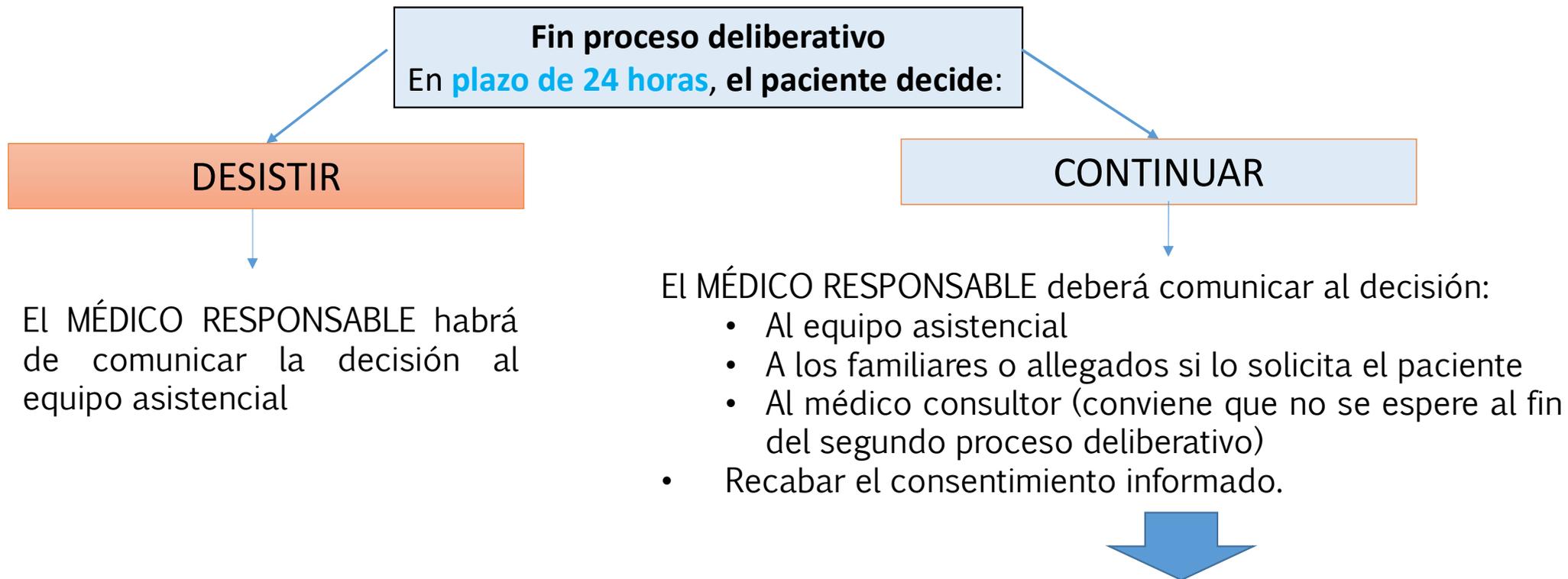
Plazo 5 días naturales contados partir de que se haya notificado la denegación al paciente.

***DEJAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN***

**2ª solicitud.** Dirigida al médico responsable

Entre primera y segunda solicitud, **al menos 15 días naturales**

- El médico responsable, en el plazo de **2 días naturales**, **RETOMARÁ EL PROCESO DELIBERATIVO.**
- En el plazo máximo de **5 días naturales** atenderá cualquier duda o necesidad de ampliación de información que se le haya planteado tras la primera solicitud





**Médico consultor:**

*facultativo con formación en el ámbito de las patologías que padece el paciente y que no pertenece al mismo equipo del médico responsable.*

Estudia la historia clínica y Examina al paciente  
Corroborar el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley  
**INFORME Plazo de 10 días naturales** desde la 2ª solicitud, cuyas conclusiones serán comunicadas al paciente en **plazo máximo de 24 horas**.

**Informe desfavorable**  
Paciente puede recurrir ante la  
Comisión de Garantías  
15 días naturales

**Informe favorable**

**El médico responsable:**

- Antes de la realización de la prestación, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Comisión de Garantías e Evaluación.
- Plazo máx. **3 días HÁBILES**.





## La Comisión (multidisciplinar)

El presidente de la Comisión designará en el plazo **máx. de 2 días**, a dos miembros de la Comisión, un profesional médico y un jurista, para que **verifiquen** si, a su juicio, concurren los requisitos y condiciones establecidos para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir  
**En el plazo máximo de 7 días naturales se emitirá INFORME**

### Desfavorable

Paciente puede recurrir ante la Comisión de Garantías  
15 días naturales

NO ACUERDO de los dos miembros designados

PLENO de la Comisión

Desfavorable

Reclamación en vía judicial contencioso-administrativa

Favorable

### Favorable

El informe servirá de resolución a los efectos de realización de la prestación.

Plazo máx 2 días naturales, Presidente da traslado al médico responsable

## Realización de la prestación

### La petición es revocable

- (no se dice que sea por escrito), cabría hacer extensible las previsiones para su otorgamiento
- Debe constar en la historia clínica

### Se puede aplazar

Según PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES, que contendrán, además, criterios en cuanto a la forma y tiempo de realización de la prestación

Paciente consciente: comunicará la modalidad en que quiere recibir la prestación.

↳ Si opta por la administración directa, el médico responsable y el resto de profesionales sanitarios asistirán al paciente hasta el momento de su muerte.

En el caso de que se opte por la prescripción y suministro, deberán llevar a cabo observación y apoyo al paciente hasta el momento de su fallecimiento.

Realizada la prestación el Médico responsable deberá remitir a la Comisión de Evaluación documentación. Plazo 5 días hábiles después de aquélla.

## COMISIÓN GARANTÍA Y EVÁLUACIÓN EUTANASIA

### Verificación previa.

#### Resolver reclamaciones

Ante la denegación del  
médico responsable

Frente al Informe  
desfavorable del Médico  
consultor

Frente al Informe  
desfavorable de los dos  
miembros designados  
(jurista y médico)

Discrepancia entre los dos  
miembros designados

Máx 20  
días  
naturales

**Detectar posibles problemas en el cumplimiento de la LORE**, proponiendo, en su caso, mejoras concretas para su incorporación a los manuales de buenas prácticas y protocolos.

Resolver dudas o cuestiones que puedan surgir durante la aplicación de la LORE, **(Órgano consultivo)**.

Elaborar y hacer público un **informe anual** de evaluación.

Otras que puedan atribuirles los gobiernos autonómicos.

**Verificación posterior** (plazo máximo de dos meses) sobre si la prestación de ayuda para morir se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley.

En definitiva, la LORE desarrolla el principio de autonomía y de la capacidad de autodeterminación de la persona también para la última etapa de su vida cuando, frente a determinadas circunstancias, decide que su vida ha perdido para él el valor que tuvo.

No toda causa conduce a la eutanasia, y persiste el deber de la sociedad de velar para ofrecer vías de ayuda y auxilio a situaciones de desamparo o enfermedad, obligación que no puede ni debe desaparecer.

*Muchas gracias*